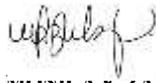


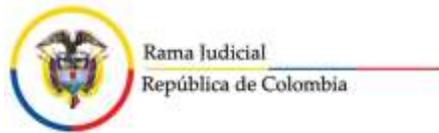
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 26 de noviembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, en el cual el apoderado de uno de los demandados, arrió la actualización del SIRNA, estando pendiente entonces resolver lo solicitado por el togado Baro Garzón, a folio 100 de esta encuadernación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Divisorio No. 00111 de 2019
Demandante: CARLOS ARTURO PERDIGÓN
Demandado: ROSA MARÍA PERDIGÓN Y OTRO
Fecha: Diciembre 10 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede SE INCORPORA a esta foliatura la documental arrimada por el Abogado Jorge Baro Garzón, en el que consta la actualización de su dirección de correo electrónico en SIRNA, la cual se tendrá en cuenta en lo sucesivo, dentro del presente asunto. Ahora bien, respecto a la solicitud del togado en comentario, militante a folio 100 de esta encuadernación, **previo a resolver sobre la división solicitada, deberá acreditarse al interior del proceso la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del predio a fraccionar.** Lo anterior por cuanto dicho registro es el medio en que se publicita el trámite que se adelanta respecto de dicho inmueble, y es necesario que obre suscrito en la historia registral del fundo, antes de que se profiera la decisión sobre la procedencia o no de la división solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#32 de 11 de Diciembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81e35e9a8895f46880d1e7891a383cd045712b92c1d253e1f91c0907bda123d4

Documento generado en 10/12/2020 10:16:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>